



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 029 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y EFREN PULIDO.**

**CONTRATANTE: EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

**CONTRATISTA: EFREN PULIDO
C.C. No. 19.285.983**

DIRECCION: CARRERA 24 No.12S-09 TELEFONO: 8734484-3158739820

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA A TODO COSTO EN TRABAJO ELECTRICO PARA EL TRASLADO DE CUATRO (4) CIRCUITOS DE PROTECCION AUTOMATICA DE LA ZONA DE SORTEO, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, GERENCIA Y OTROS; CIRCUITOS AUTOMATICOS QUEMADOS LOS CONTACTOS PRIMARIOS, POR TABLERO FOGONEADO, TRASLADO DE LOS RESPECTIVOS CIRCUITOS AUTOMATICOS, DE TABLERO DE CIRCUITOS AUTOMATICOS UBICADOS EN EL SOTANO A TRABLERO DE CIRCUITO AUTOMATICOS GENERAL UBICADO EN LA SECCION ADMINISTRATIVA.

Para todos los efectos legales, administrativos y presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta o cotización la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios.

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR : CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE.
(\$425.000.00)**

El presente valor será cancelado previa remisión por concepto y certificación a satisfacción expedida por la Empresa y presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista.

CLAUSULA TERCERA: SUPERVISOR: P.U.E. Área Administrativa y Financiera.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO: Dos (2) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

CLAUSULA QUINTA: CDP: CD10- 1602 del 21 de Diciembre de 2020.

Rubro: 21020215 denominado **MANTENIMIENTO.**





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 029 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y EFREN PULIDO.

CLAUSULA SEXTA: REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de servicio se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.


Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintiun (21) días del mes de Diciembre de 2020.


ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
Gerente.


EFREN PULIDO.
Contratista.


Vo. Bo. **AUGUSTO FARID PUENTES ROJAS**
Asesor Jurídico Externo

Elaboro: Ligia.


 EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
 NIT. 800.244.699-7
 PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 20
 Rubro: Mantenimiento
 No.: 21020215
 RESERVA No. Rp10-1597
 Fecha: 22-Die-2020
 Firma Responsable: 